



ESPAÑA

19 ES	21	11 NUMERO	289701	10 Y
	22	22 FECHA DE PRESENTACION	18 OCT. 1985	

MODELO DE UTILIDAD

1 - MAR. 1986

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47F 10/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"BANDEJA EXPOSITORA PARA ARTICULOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA"

71 SOLICITANTE (S)
HORNOS LOPEZ, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Torrijos (Toledo) Ctra. de Gerindote, Km. 1'500

72 INVENTOR (ES)
D. Juan López Vázquez

73 TITULAR (ES)
HORNOS LOPEZ, S.A.

74 REPRESENTANTE
Visitación Peralta Alvarez

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país -- una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

El objeto de la presente invencion, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una BANDEJA EXPOSITORA PARA ARTICULOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA.

5 La nueva bandeja expositora se caracteriza esencialmente por estar constituida de una sola pieza de gran ligereza, cuyo diseño se ha basado en la búsqueda de la máxima eficacia frente a los problemas de poca consistencia y sobre todo al problema de la adherencia de los productos a dichas bandejas cuando estos productos son colocados inmediatamente tras su elaboración, o bien tras un tiempo de reposo.

10 A tal fin se han diseñado un conjunto de estrías, círculos y cruces huecas que dispuestas por la superficie de la bandeja expositora consiguen una mayor rigidez de la estructura y una superficie menor en contacto con los alimentos.

15 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva, y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo, de las posibilidades prácticas de realización.

20 En la figura 1 se aprecia una vista de la parte superior o planta de la novedosa bandeja expositora.

En la figura 2 se aprecia otra vista de la bandeja expositora en la que se detalla su perfil lateral.

25 En la figura 3 se aprecia la vista correspondiente al perfil frontal, donde se muestra en línea punteada el

perfil de las separaciones transversales que presenta la nueva bandeja expositora.

5 Según los dibujos, la novedosa bandeja expositora para artículos de pastelería y confitería, consta de una plancha troquelada (-1-) en la cual se han practicado — diez cavidades donde se depositan los alimentos.

10 Estas cavidades se encuentran separadas por tabiques recortados en forma de "U" abierta por la parte superior (-3-) de manera que dejan un espacio en su parte central que permite retirar los alimentos sin dificultad al poder ser agarrados por una gran parte de su superficie. Estos tabiques (-3-) actúan de refuerzos, impidiendo que la bandeja sufra torsiones transversales.

15 En el suelo o base de las cavidades (-2-) se disponen una pluralidad de pequeñas hendiduras en forma de círculo y cruces (-4- fig. 1) cuya función es la de aislar parte del total de la superficie en contacto con los alimentos, permitiendo colocar los mismos recién elaborados y evitando el que queden pegados en la superficie de la base.

20 Con el mismo fin se han proyectado en las paredes laterales de las cavidades (-2-) las estrías (-5-), las cuales actúan a la vez de refuerzos, dando más consistencia a dichos habitáculos.

25 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la —

30

descripción hecha.

5 En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado que se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 - 15 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

25 En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

REIVINDICACIONES

5 1.- BANDEJA EXPOSITORA PARA ARTICULOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, caracterizada esencialmente por estar formada de una plancha donde se efectúan un número variable de cavidades receptoras de alimentos de aspecto rectangular, que se disponen en dos hileras, las cuales presentan a su vez un número variable de tabiques transversales que separan las distintas cavidades.

10 2.- BANDEJA EXPOSITORA PARA ARTICULOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, según reivindicación anterior, caracterizada porque los tabiques transversales presentan un recorte en forma de "U" abierta por la parte superior.

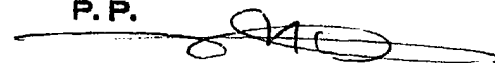
15 3.- BANDEJA EXPOSITORA PARA ARTICULOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, según reivindicación número 1, caracterizada por presentar en las paredes laterales de las cavidades receptoras de alimento, una pluralidad de estrías perpendiculares a la base o piso de dichas cavidades, en el cual a la vez se sitúan una pluralidad de hendiduras en forma de círculos y cruces.

20 4.- BANDEJA EXPOSITORA PARA ARTICULOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA.

Todo tal como se describe en la adjunta memoria que consta de seis hojas correspondientemente numeradas y mecanografiadas por una sola cara y a dos espacios, y una hoja de dibujos.

Madrid, 19 OCT 1935

VISITACION PERALTA
P. P.



Fdo. FERNANDO MARQUES ALOS

FIG.2

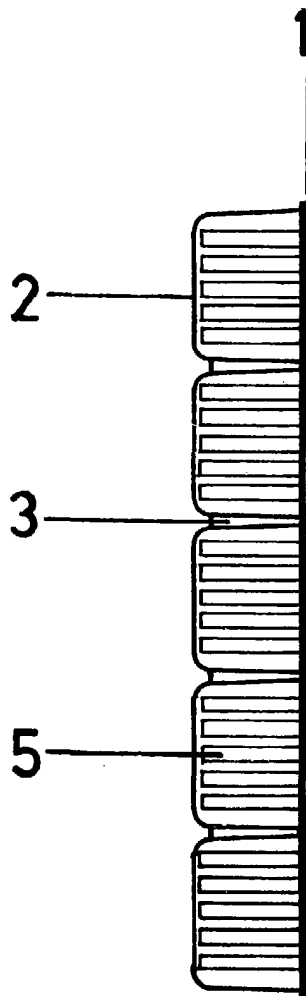


FIG.1

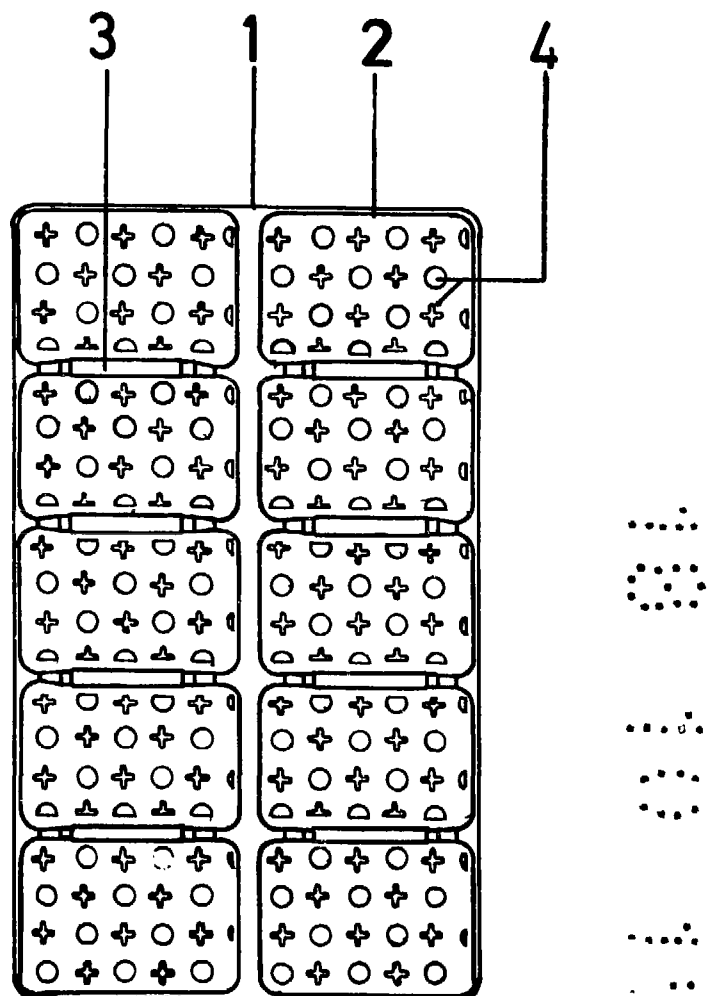


FIG.3



Madrid, 18 OCT. 1985

VISITACION PERALTA
P.P.

Edo. FERNANDO MARQUES ALOS

Escaja Variable